INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS		N° 13/2012
FECHA	21/03/12	
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Nanawa	
AUTORIDAD FIRMANTE	Catalino Añazco – Intendente Municipal	
Expediente N°	1733/12	
CONTRATO	S/nro	
FECHAS CONTRATO	06/12/2010	
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa N° 06/2010	
OBJETO	"Construcción de Puente"	
CONTRATISTA		
REPRESENTANTE	Arq. Alejandra Carolina Zarate Pompa	
RUC N°	1459978-0	
MONTO CONTRATADO	Gs. 93.220.000.-	
ID LLAMADO N°	205864/10	
C.C. N°	Sin C.C (la convocante no comunico a la DNCP la Adjudicac)	

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los Organismos, las Entidades y **las Municipalidades**, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a partir del pedido de verificación solicitado a través del expediente 17553/11 de fecha 29/11/11 de la Junta Municipal de Nanawa, en la que solicita la verificación contractual de las obras municipales inconclusas ejecutadas por el Municipio de Nanawa (obra Plaza en el Barrio Virgen del Rosario, Empedrado en el Barrio San Antonio, Puente sobre el Rio Negro).

A la citada denuncia acompaña lo siguiente:

- Resolución de la Junta Municipal N° 170/11 por la cual se resuelve solicitar a la DNCP la verificación contractual de las obras inconclusas ejecutadas por el Municipio de Nanawa.
- Copia del Contrato sin nro.
- Fotografías de la situación actual de las obras.

Por nota DNCP/DVC N° 1733/12 de fecha 02 de febrero de 2012 al Intendente Municipal, es requerida toda la documentación inherente a la ejecución de la obra *supra* mencionado solicitando lo siguiente:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

- Fecha de Entrega de los Anticipos.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha, acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Anticipo (si los hubiere).
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas.
- Constancia de Retenciones según contrato.
- Acta de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de Obras.
- Cronograma de Obras presentado por el Contratista.
- Adendas contractuales que hubieren.
- Informe de Obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de Obras (contratante-contratista).
- Ensayos.
- Planos del Llamado y Planos definitivos.
- Orden de Servicio.
- Libro de Obras.
- Resoluciones respaldatorias referente al presente llamado.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha 06/02/12 por nota DNCP/DVC N° 1894 se le comunica a la Intendencia Municipal que la Dirección de Contrataciones Públicas ha decidido realizar una verificación *in situ* del llamado con ID 203899/10.

En fecha 14/02/12 ingresa el expediente N° 1516/12 en la cual el intendente Catalino Añazco presenta algunas documentaciones obrantes en el archivo de la Intendencia, aclarando que el llamado y adjudicación corresponden a la administración anterior

Por Nota N° 4098/12 de fecha 13/03/12 es reiterado el pedido de documentaciones atendiendo que hasta la fecha no han sido recibidas todas las documentaciones solicitadas.

En fecha 19/03/12 por nota IM 11/12 de la Intendencia, ingresado a la DNCP bajo el expediente N° 3200/12 en la misma fecha, presenta Antecedentes obrantes sobre los contratos de Construcción de Puentes, de Empedrado y Muro de Piedra Bruta, y Plaza en el Barrio Virgen del Rosario..

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Intendencia Municipal, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar las obras mencionadas en los llamados, en fecha 22 de febrero de 2012, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista, cuya Acta N° 11/2012 de ésta Dirección y el Informe técnico ITV N° 18/12 se adjuntan y forman parte de ésta.

La convocante no ha comunicado a ésta Dirección, la Adjudicación correspondiente en contravención a lo establecido en el Art. 29° de la Ley 2051, consultado al encargado de Atención a Municipios de la DNCP, el mismo nos confirma que solo se halla publicado el llamado, no así la adjudicación.

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se debe mencionar que no contamos con la totalidad de informaciones sobre el contrato, pagos, garantías etc., pues **la Adjudicación no fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones** DNCP, por lo tanto no fue ingresado al Portal de Contrataciones. Por otro lado tampoco el nuevo intendente cuenta con documentaciones al respecto, habida cuenta que dicha adjudicación corresponde a la Administración anterior.

3.2 Del Contrato

El contrato S/N° suscripto el 06/12/10 (folios 31 al 37) y que fuera remitido por la contratante –en base a un pedido de ésta Dirección- en fecha 14/02/12 e ingresado bajo el expediente N° 1516/12, es para la *"Construcción de Puente"*, por un valor total (IVA incluido) de **Gs. 93.220.000.- (Noventa y tres millones doscientos veinte mil guaraníes)**, conforme a la cláusula 6° del Contrato, que corresponde a la provisión de lo siguiente:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

NANAWA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131702-003	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE				
		Limpieza general de terreno	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
		Replanteo y marcación	Gl.	1	500.000	500.000
		Muro de contención	M3	164	245.000	40.180.000
		Estructura de hormigón armado	M3	12	1.100.000	13.200.000
		Baranda de hierro	M2	94	110.000	10.340.000
		Relleno y compactación	M3	250	90.000	22.500.000
		Enripiado	M2	250	22.000	5.500.000
					Precio Total	93.220.000

Monto total a pagar por la Obra: Gs. 93.220.000 - guaraníes noventa y tres millones doscientos veinte mil.-

El punto 5° del Contrato establece: *"El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta los 30 (treinta) días hábiles y laborales.* Por lo que el vencimiento del contrato es en fecha 18/01/11.

Observando en el Portal de Contrataciones el ID 205864/10 tal adjudicación no fue comunicada a la DNCP para su posterior publicación, la Municipalidad de Nanawa no ha cumplido lo establecido en el punto 21° del Anexo 1 de la carta invitación que dice:

21. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

3.3 De la Ejecución

El plazo establecido para la ejecución de las obras según el punto 7° del Contrato es:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Condiciones de entrega: La metodología de entrega del trabajo será de la siguiente forma: el CONTRATISTA deberá entregar el trabajo descripto en la cláusula anterior, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras, emitida por la Intendencia Municipal.

Plazo de entrega: la entrega del trabajo, una vez emitida la Orden de Inicio de la Obra será de 30 (treinta) días hábiles y laborales de recibida la misma.

Lugar de entrega: en sitios de obras del distrito de Nanawa, según planos.

La carta-invitación en su Anexo 3 menciona:

2. Periodo de Construcción
El plazo de ejecución de la Obra es de 30 (treinta) días, a partir de la Orden de Inicio de la Obra.
3. Lugar
Entre los Barrios Central y Rio Negro.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Lilia Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La convocante no ha presentado copia de la Orden de Inicio de obras, por lo que no se puede establecer la fecha real de inicio de las obras.

En fecha 29/11/10 (folio 58 del expediente N°1516/12) la contratista presenta nota al Intendente – no se observa sello de recepción ni firma alguna- en la cual solicita prórroga de 10 días debido a la acumulación de agua que impide seguir los trabajos.

Al respecto, no obran documentos que avalen que dicha prorroga fuera concedida por el Municipio.

La contratista en fecha 19/01/11**(un día posterior al vencimiento del contrato)**, presenta nota a la Municipalidad de Nanawa, recibido en fecha 21/01/11 por Susan Pereira e ingresado bajo expediente 1355/11; en la misma menciona que las obras se encuentran paralizadas por no contar con la primera certificación por parte del área de Fiscalización de la Municipalidad y falta de cemento.

A folio 08 del expediente N° 3200/12 se encuentra lo que parecería ser informe del fiscal de obras, firmada por MIGUEL FRANCISCO ESCURRA, sin embargo el mismo es un Consultor y Asesor de Proyectos independiente, no se ha observado llamado para contratar un fiscal de obras para la Municipalidad de Nanawa, por lo que **no se puede establecer el grado de relacionamiento entre el profesional Miguel Escurra y la Municipalidad.**

En dicho informe (sin fecha) se menciona: *"La obra se encuentra interrumpida por el gran aumento del caudal de agua del rio. El hecho se produjo en menos de 48hs, situación que impidió la ejecución de trabajos que tendieran a paliar los efectos negativos que se producen en la fecha. El puente en sí se encuentra concluido, no así los trabajos complementarios que hacen a la obra".*

En la verificación in situ se pudo corroborar que la obra se encuentra interrumpida y faltan trabajos complementarios, tal como menciona el informe del fiscal de obras, sin embargo no existía agua (rio casi seco).

Las obras se encuentran con periodo de ejecución vencida al igual que el contrato que feneció el 18/01/11.

3.4 Del Pago

La cláusula 6° del Contrato establece: *"El precio unitario queda establecido de la siguiente manera: 93.220.000".*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el Anexo 3 de la carta-invitación menciona:

6. Condiciones de Pago
El pago se realizará de los Royalties y Compensaciones transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad de Nanawa, y se efectuará de la siguiente forma:
En concepto de Anticipo: 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.
Saldo: se abonará contra Certificados de Obra de acuerdo al avance de los trabajos.

Entre las documentaciones recibidas, a folio 55 y 56 del expediente N°1516/12 se encuentra copia de la factura 001-001-0000351 de fecha 06/12/10 por Gs. 93.220.000.- (noventa y tres millones doscientos veinte mil guaraníes), es decir por el 100% del monto del contrato.

Al mismo tiempo, fotocopia del Recibo de Dinero N° 0000129 de fecha 06/12/10 por Gs. 46.610.000.- (cuarenta y seis millones seiscientos diez mil guaraníes) correspondiente al 50% del monto del contrato. No se observan recibos de pagos por el saldo. De hecho, por lo observado en la verificación in situ, la obra no se halla concluida.

3.5 Verificación *in situ*

Se ha realizado la verificación *in situ* en fecha 22/02/12 acompañados de los Consejales Municipales Pelagio Gonzalez, Oscar Nuñez, Alfredo Lesmo y Gustavo Viveros, así como del jefe de obras Emiliano Ortíz y el jefe de la UOC Claudio Gomez.

El informe técnico ITV N° 18/12 que se adjunta a éste informe y forma parte del mismo, detalla en sus conclusiones:

"4. CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Nanawa con relación a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE" se desprenden las siguientes conclusiones:

1) No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni las certificaciones correspondientes con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.

2) En la especificación técnica no se determina el ancho mínimo que debe tener el muro de piedra colocada ni tampoco la profundidad que debe entrar bajo tierra, los cuales son muy importantes, puesto que de esos parámetros depende la resistencia a las fuerzas de empuje transversal que soportará el muro.

3) Las distancias entre cada caño de drenaje a ser colocado no se indican en las especificaciones técnicas ni tampoco el largo de los mismos, que permitan un drenaje adecuado de las aguas de lluvia.

Lic. Luis Adorni
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

4) Al no completarse aún la cantidad de muro que debió ser realizado no se han realizado las terminaciones correspondientes como ser la colocación de caños de drenaje ni la alisada con cemento y arena, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

5) En varios puntos de la losa de hormigón armado se han dejado las varillas de acero expuestas a la intemperie, además de ser varillas conformadas y no torcionadas como establecidas en la especificación técnica, por lo tanto dichos materiales no cumple con lo requerido por éstas.

6) No se cuentan con informes referentes al dosaje del hormigón para poder verificar con relación a lo establecido en las especificaciones técnicas.

7) Las dimensiones transversales de las columnas y las vigas cumplen con lo requerido en la especificación técnica pero no así en cuanto al largo y alto de las mismas.

8) En cuanto al diseño de las barandas de hierro, altura, longitudes de cada una de ellas, espesor de las paredes de los caños de acero no están indicadas en la especificación técnica los cuales son muy importantes puesto que de eso depende que las mismas cumplan su función que será la de brindar seguridad y protección a las personas y vehículos que circularán por el puente y la rampa de acceso.

9) Al no concluirse el muro de piedra colocada no se han efectuado el relleno con arena lavada ni el enripiado según como establecido en las especificaciones técnicas.

10) No fueron remitidos los documentos por los cuales se intimen al Contratista para que reanude los trabajos puesto que en el momento de la verificación in situ la obra estaba paralizada e inconclusa con un avance estimado del 45%".

3.6 De las Garantías.

Tal como se mencionara mas arriba, tanto en el Contrato (clausula 9°) y la carta invitación un Anticipo de 50%.

No se puede determinar el grado de cumplimiento contractual de éste punto al no contar con los elementos para el efecto.

Con respecto a otras garantías, no se han establecido en el contrato, siendo que las mismas son obligatorias en virtud a la Ley 2051 y el decreto reglamentario, así como el Pliego de Bases y Condiciones Estándar; por lo tanto la Contratante necesariamente debió incluirlas. El hecho de no haberlas incluido constituye un

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

hecho que priva a la Municipalidad de la protección jurídica necesaria en caso de incumplimiento, lo que podría configurarse en un hecho punible por omisión.

4. CONCLUSIONES

No se ha podido constatar si la ejecución de los trabajos fue realizada en fecha y si las mismas tuvieron atrasos y/ampliación de plazos, por carecer de todas las documentaciones (orden de inicio, Acta de Recepción Definitiva, Libros de Obras etc.).

Resulta difícil una verificación sin documentaciones, éste informe se basa neta y exclusivamente en la confrontación de: contrato-pliego de bases y condiciones- que se hallan en el portal de contrataciones, y la Verificación IN SITU realizada por funcionarios técnicos de ésta Dirección.

En la citada verificación ***in situ (cuyo informe ITV Nº 18/2012)*** se pudo constatar que las obras contratadas con ID 203899/10, **no coinciden con las especificaciones técnicas, ni con los planos y se encuentran inconclusas**.

La Municipalidad no dio cumplimiento a lo establecido en el ítem 21 del Anexo 1 de la carta-invitación, de dar a publicidad a través del Portal de Contrataciones, las empresas adjudicadas.

Las obras se hallan paralizadas y sin concluír. El contrato se halla vencido al igual que el plazo de ejecución. No se han liquidado multas en concepto de atrasos.

Falta aclarar el grado de relacionamiento entre el Municipio de Nanawa y Miguel Francisco Escurra Paredes, quien se desempeña como Fiscal de obras siendo un profesional independiente y no obra llamado ni adjudicación para su contratación en tal concepto.

No ha presentado la totalidad de documentos solicitados, y los presentados fueron realizados fuera de fecha.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Municipalidad de Nanawa a efectos de que el mismo efectúe su descargo correspondiente dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Adriana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

así lo consideran pertinente, igualmente copia al contratista ARQ. ALEXANDRA ZARATE POMPA a los mismos efectos.

Se recomienda a los funcionarios de la Intendencia, especialmente a los encargados de la UOC realizar un curso de capacitación con respecto a la LEY 2051/03, 3439/07 y sus decretos reglamentarios, las mismas se dictan en forma gratuita en la Sede de la DNCP.

Se recuerda a la Municipalidad que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias que correspondan, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjunta y forma parte de éste Informe, copia del Acta de Verificación in situ N° 11, así como el ITV N° 18/12.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 18/2012
FECHA	22/03/2012.			
REFERENCIA	Construcción de Puente.		**ID**	205.864/10
EXPTE.	17.553/11 1.516/12 3.200/12		**FECHA**	29/11/2011. 14/02/2012. 19/03/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATISTA:	Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa.			
FIZCALIZACION	Municipalidad de Nanawa.			
CONTRATO sin número	**FECHA:**	06/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 22 de febrero de 2012 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado de Contratación Directa N° 06/2010 "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTE*" realizado por la **Municipalidad de Nanawa** y cuya adjudicación fue para la empresa unipersonal **Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa**, el objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de puente de hormigón armado y muro de contención.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 06/12/2010.
- Notas DNCP N° 1.733/12; 1.894/12 y 4.098/12.
- Exp. 17.553/11, de fecha 29/11/2011, **de solicitud de verificación de las obras correspondientes a:** Plaza en el Barrio Virgen del Rosario, Empedrado en el

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Barrio San Antonio, **Puente sobre el Río Negro**; Exp. N° 1.516/12, de fecha 14/02/2012, remitido por la Municipalidad de Nanawa, conteniendo **68 fojas** y Exp. N° 3.200/12, de fecha 19/03/2012, remitido por la misma entidad, conteniendo **9 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de Obras (Contratante-Contratista).
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Libro de obra.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

La verificación de las obras de este contrato fue solicitada por la Junta Municipal según Exp. N° 17.553/11.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[1] de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero sin entrar en detalles referentes a tamaños, dimensiones o formas, como en el caso de las barandas metálicas.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni las certificaciones correspondientes con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato. Al no contar con las copias de los mencionados documentos no se ha podido determinar la fecha de inicio de los trabajos, las interrupciones en la obra ni del abandono del mismo por parte del Contratista.

3.2 Verificación *in situ.*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha **22/02/2012** se ha podido constatar que la obra **está paralizada sin finalizar**.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Muro de Contención

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El muro está realizado en piedra bruta asentada con mezcla de arena gorda reforzada dosificación 1:8 – cemento PZ y arena – profundidad 1,5 m de altura*".

El muro "*debe tener caños de drenaje de 100 mm protegido con tela bidin y protección de entrada con piedra triturada*". En cuanto a la terminación del muro de contención "*será efectuada alisada con cemento y arena lavada dosificación 1:3*".

Lugar donde debió construirse una parte del muro.

Muro sin llegar aún a su altura final.

Durante la verificación *in situ* se ha observado que la construcción del muro aún no fue terminada, faltando realizar uno de los costados del mismo y en otra parte donde ya fueron efectuados falta llegar al nivel previsto en el plano.

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DNCP

En cuanto a las distancias entre cada caño de drenaje a ser colocado no se indican en las especificaciones técnicas ni tampoco la longitud de los mismos.

En la especificación técnica no se determina el ancho mínimo que debe tener el muro de piedra colocada ni tampoco la profundidad que debe entrar bajo tierra, los cuales son muy importantes puesto que de eso depende la resistencia a las fuerzas de empuje transversal que soportará el muro.

Al no completarse la cantidad de muro previsto a realizar no se han realizado las terminaciones correspondientes como ser la colocación de caños de drenaje ni la alisada con cemento y arena según lo establecido en las especificaciones técnicas, por lo que este rubro, conforme a lo que se ha observado, se encuentra con un avance de 50 % considerando que aún falta completar lo mencionado más arriba.

3.2.2 Estructura de hormigón armado

Según las especificaciones técnicas la estructura de hormigón estará compuesta de zapatas, pilares, vigas y losa.

"*Zapatas: con medidas de 1,00 x 1,00 m, parrilla de varillas torcionadas de 12 mm. Cuadricula de 10 x 10 cm aseguradas con alambre de atar*", esta parte de la estructura de hormigón armado queda bajo el nivel del suelo y por lo tanto no visible a simple vista, por dicho motivo no se ha podido verificar las dimensiones de los mismos.

"*Pilares: con medidas de 0,40 x 0,40 x 2,00 m de altura realizado en hormigón armado realizado en estructura de varilla torcionada de 6 x 12 mm estribo de 6 mm, cada 18 cm*", según se ha podido constatar que los pilares cuentan con las dimensiones transversales establecidas, no así en altura ya que lo establecido es de 2 m, sin embargo la altura de los pilares desde el suelo hasta la viga es de 1,20 m, salvo que el tramo de pilares que se encuentra bajo tierra sea de 0,80 m.

Ing. Roberto Uchoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"*Vigas: 0,40 x 0,40 x 6,00 m realizado en hormigón armado realizado en estructura de varilla torcionada de 6 x 16 mm estribo de 6 mm cada 18 cm*", en cuanto a las dimensiones transversales cumple con lo requerido en la especificación técnica pero no así en el largo puesto que el puente tiene una longitud total de 4,90 m, sin embargo la longitud establecida para las vigas es de 6 m.

"*Losa: espesor 20 cm armada en dos direcciones varilla de 16 mm para positivo y de 10 mm para negativo, cuadrículas de 15 x 15 cm. Todas cargadas con hormigón armado dosificación 1:3:8 (cemento, piedra triturada de 4ª y arena lavada)*", en cuanto a la losa, en varios puntos de la misma se han dejado las varillas expuestas a la intemperie y no se cuentan con informes referentes al dosaje del hormigón para poder verificar con relación a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las varillas utilizadas en la estructura del hormigón armado son conformadas y no torcionadas como se establece en la especificación técnica por lo tanto dicho material no cumple con lo requerido por aquellas.

Además según se pueden apreciar en las fotos que las varillas están expuestas al exterior lo cual es motivo de oxidación que con el correr del tiempo va a causar debilitamiento en dicha estructura.

Varillas de acero expuestas fuera del hormigón.

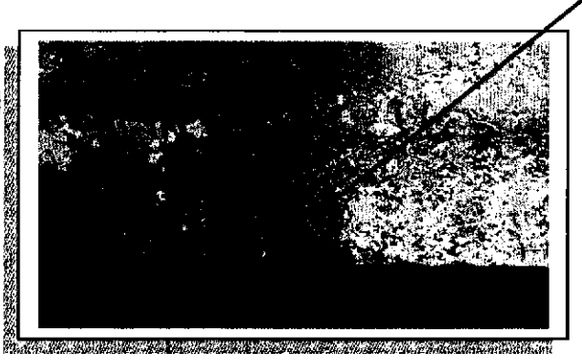

3.2.3 Baranda de hierro

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para la baranda de hierro "*Está realizada en caño de hierro negro 2 pulgadas tratamiento antióxido y pintura sintética 3 manos*". Las barandas de hierro debieron colocarse a lo largo del muro de piedra y sobre el puente de hormigón armado, al no estar aún completado el muro de piedra no

Ing. Roberto Ocrie
Verificador Técnico
DVC - DNCP

se han colocado las mencionadas barandas, por lo que **este rubro no fue realizado**, hecho corroborado durante la verificación *in situ*.

En cuanto al diseño de las barandas de hierro, altura, longitudes de cada una de ellas, espesor de las paredes de los caños de acero no están indicadas en la especificación técnica los cuales son muy importantes puesto que de eso depende que las mismas cumplan su función que será la de brindar seguridad y protección a las personas y vehículos que circularán por el puente y la rampa de acceso.

3.2.4 Relleno y compactación

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para el relleno y compactación "*el mismo será realizada de arena lavada en una capa no menor a 20 cm. Apisonada, para recibir una capa final de ripio colorado compactado en espesor no menor a 5 cm*".

Al no concluirse el muro de piedra colocada no se ha efectuado el relleno con arena lavada según como establecido en la especificación técnica, **por lo que este rubro no fue realizado**.

Sitios donde debieron ser realizados el relleno y compactación posterior

3.2.5 Enripiado

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para el enripiado " ... *para recibir una capa final de ripio colorado compactado en espesor no menor a 5 cm*".

Al no concluirse el muro de piedra colocada no se ha efectuado el relleno con arena lavada por lo tanto tampoco se ha realizado el rubro de enripiado.

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DNCP

3.2.6 Fiscalización de la Obra

No se cuentan con los documentos que permitan realizar un seguimiento de la obra que debieron ser confeccionados por el Fiscal de la Obra como ser: Libro de Obra, partes diarios, certificaciones, aprobaciones – rechazos de materiales -, etc.

No fueron remitidos los documentos por los cuales se intimen al Contratista para que reanude los trabajos puesto que en el momento de la verificación *in situ* la obra estaba paralizada e inconclusa con un avance estimado del 45%.

El único informe - por si se quiera llamarlo así - del Fiscal de la Obra[2], según la fecha visualizada en la foto es de abril del 2011, en la que se indica los siguientes "*La obra se encuentra interrumpida por el gran aumento del caudal de agua del rio. El hecho se produjo en menos de 48 horas, situación que impidió la ejecución de trabajos que tendieran a paliar los efectos negativos que se producen a la fecha. El puente en si se encuentra concluido, no así los trabajos complementarios que hacen a la obra*". Según lo que se puede apreciar en la foto del "informe" y lo observado durante la verificación *in situ* se puede decir que la obra está parada prácticamente desde que ocurrió el repunte del rio Negro y que posterior a eso ya no se dio continuidad a la obra.

Según nota presentada a la Intendencia Municipal por la Contratista[3], de fecha 13/02/2012, presentando un informe de avance de las obras y en la cual menciona "*lo que falta hacer en la misma*", además menciona que "*la construcción del muro se estaría terminando en dos semanas más (quince días hábiles)*". La verificación *in situ* se ha efectuado 9 días después de la fecha de la referida nota, sin embargo en ese momento no se ha observado ningún trabajo que se esté realizando con relación a la obra de referencia. Según manifestaciones de los miembros de la Junta Municipal la obra se encuentra abandonada, según consta en el Acta N° 11.

[2] Foja 8, carpeta de antecedentes del Contrato de Construcción de Puentes, Exp. N° 3.200/12.
[3] Foja 67 del Exp. N° 1.516/12.

Ing. Roberto Ocha
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Nanawa con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTE*" se desprenden las siguientes conclusiones:

1) No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni las certificaciones correspondientes con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.

2) En la especificación técnica no se determina el ancho mínimo que debe tener el muro de piedra colocada ni tampoco la profundidad que debe entrar bajo tierra, los cuales son muy importantes, puesto que de esos parámetros depende la resistencia a las fuerzas de empuje transversal que soportará el muro.

3) Las distancias entre cada caño de drenaje a ser colocado no se indican en las especificaciones técnicas ni tampoco el largo de los mismos, que permitan un drenaje adecuado de las aguas de lluvia.

4) Al no completarse aún la cantidad de muro que debió ser realizado no se han realizado las terminaciones correspondientes como ser la colocación de caños de drenaje ni la alisada con cemento y arena, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

5) En varios puntos de la losa de hormigón armado se han dejado las varillas de acero expuestas a la intemperie, además de ser varillas conformadas y no torcionadas como establecidas en la especificación técnica, por lo tanto dichos materiales no cumple con lo requerido por éstas.

6) No se cuentan con informes referentes al dosaje del hormigón para poder verificar con relación a lo establecido en las especificaciones técnicas.

7) Las dimensiones transversales de las columnas y las vigas cumplen con lo requerido en la especificación técnica pero no así en cuanto al largo y alto de las mismas.

8) En cuanto al diseño de las barandas de hierro, altura, longitudes de cada una de ellas, espesor de las paredes de los caños de acero no están indicadas en la especificación técnica los cuales son muy importantes puesto que de eso depende que las mismas cumplan su función que será la de brindar seguridad y protección a las personas y vehículos que circularán por el puente y la rampa de acceso.

9) Al no concluirse el muro de piedra colocada no se han efectuado el relleno con arena lavada ni el enripiado según como establecido en las especificaciones técnicas.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

10) No fueron remitidos los documentos por los cuales se intimen al Contratista para que reanude los trabajos puesto que en el momento de la verificación *in situ* la obra estaba paralizada e inconclusa con un avance estimado del 45%.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in Situ* N° 11

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2011 PARAGUAY BICENTENARIO — 11. —

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Naranja, a los 22 Día/s del mes de Febrero de 2012, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Luis Adorno y Hugo Alfonso se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Central – Continuación de Calle Mr. Auxiliadora a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 06/10 modalidad CD, con ID N° 205864 Año 2010, contrato suscrito entre Municipalidad de Naranja, y la empresa Arq. Alexandre Zarate, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Emiliano Ortiz Medina	Jefe Obras	Municipalidad Naranja
Oscar Nuñez Medina	Pdte Junta Municipal	Naranja
Claudio Gonez Vargas	Jefe UOC.	" "
Alfredo Leoma	Miembro Junta – Concejal.	
Cristaldo Viveros	Concejal Municipal.	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Muro sin terminar, hecho solo de Piedra Bruta y Arena Gorda		
✓ No cuenta con Caños de drenaje, sin terminación		
✓ Hecho Zapata y Pilares		
✓ ~~Es~~ esta hecho loza, Falta Barandas		
✓ No ✓ Relleno y Compactación		
✓ La Medida del lado del Muro hecho no es igual al PBC y		
✓ plano (Medida 25 Mts debe ser 27,4 Mts)		
✓		

Observación

Obra abandonada a la fecha.

Firman el presente actas los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: Oscar Nuñez
Firmante y Aclaración: Roberto Ochoa — Firmante y Aclaración: Felipe Gonzalez
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Emiliano Ortiz

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Municipalidad de Nanawa

Dpto. de Pdte. Hayes - República del Paraguay
Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Primer Presidente - Teléf. 499 258/9

Nanawa, 10 de mayo de 2.012.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 0006045
CANTIDAD DE FOJAS: 4 (cuatro)
FECHA: 10 MAY 2012 HORA: 10:04
ENCARGADA/O: Pilar Gomez Mesa de Entrada DNCP

Nota I.M. N° 14/12.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la nota DNCP/DVC N° 7953, **informe N° 13** contrato suscripto por la Municipalidad de Nanawa y la firma Arq. Alejandra Carolina Zarate para la construcción de Puente, como resultado de la LCD N° 06/10 con ID N° 205.864/10.

Asimismo, la nota DNCP/DVC N° 7375, **informe N° 15** Contrato firmado por la Municipalidad de Nanawa con la firma Arq. Aníbal Ayala, para la construcción de una Plaza en el Barrio Virgen del Rosario, como resultado de la LCD N° 03/10 con ID N° 203.900/10, con entradas números 325 y 326 de fecha 3 de mayo respectivamente, para ofrecer el siguiente descargo:

- En relación a las dos obras citadas precedentemente, cabe consignar que fueron procesados y adjudicados durante **la administración saliente en diciembre de 2.010.**
- Por nota I.M. N° 11/12, hemos remitido las documentaciones debidamente autenticadas obrantes en la administración municipal.

Construcción del Puente:

- En ocasión de hacernos cargo de la administración, la misma se hallaba en plena construcción, es así que en ocasión de una visita realizada por Concejales Municipales se conversó sobre la posibilidad de una mínima modificación para una conexión con una calle existente en el lugar. La empresa manifestó su predisposición de la citada modificación y sin costo para la comuna, como compensación a la demora de la obra.

- Una vez cargado la losa de hormigón armado principal, se produjo la primera interrupción de los trabajos por la grave crisis de cemento y luego la riada del riacho negro, debemos aclarar que es una de las zonas mas baja.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA - Hayes - Paraguay

Catalino Añazco
Intendente Municipal

Dante Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Nanawa

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Catalino Añazco
Intendente Municipal

Municipalidad de Nanawa

Dpto. de Pdte. Hayes - República del Paraguay
Avda. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Primer Presidente - Telef: 499 258/9

- Con el atraso considerable, hemos insistido con la responsable para la terminación de la citada obra, en ningún caso no hubo autorización de prorroga por parte de la Administración.

- En relación al señor Arq. Miguel Francisco Escurra, fue designado por la administración anterior como fiscal de obras, por resolución municipal, aparentemente dentro del rubro de honorarios profesionales, por lo que tenemos entendido no existe llamado para contratar un fiscal de Obras.

- Se remite dos imágenes fotográficas, tomadas en fecha 05 de mayo en el sitio de obras, en las que se puede apreciar que la misma se halla totalmente abnegado, por la crecida actual.

Plaza Barrio Virgen del Rosario:

- En la relación a la plaza Virgen del Rosario, hemos entablado conversaciones con el Arq. Aníbal Ayala, con el objetivo de completar las instalaciones que se señalan en el informe mencionado, asimismo esta administración no ha suscripto la recepción definitiva de la citada obra, por los argumentos esgrimido por el fiscal de obras de la comuna.

Sin otro particular motivo, hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Dante Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Nanawa

Catalino Añazco
Intendente Municipal

Señor
Director de Contrataciones Publicas
Abog. Eduardo de Gásperi
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota **DNCP/DVC N° 7954/2012**, a fin de presentar mí descargo.

INTRODUCCION

Si bien es cierto en el contrato estipula que la vigencia del contrato es por 30 días hábiles y laborales, hubo varios factores que obstaculizaron para dar continuidad a la obra.

- Días lluviosos
- Falta de Cemento

Así mismo, no obran documentos que avalen prórroga concedida por el municipio para la continuidad del trabajo, lo cual se cometió una falta, pero estuvimos constantemente en contacto con el encargado de obras del municipio Emiliano Ortiz dialogando, verificando la obra, que no se labraron acta acerca del avance de obras lo que permite caer en este error.

Acerca del fiscal de obras Arq. Francisco Escurra Paredes es la única persona que estuvo acompañando el avance de obras, por parte del municipio.

Asi también, un punto muy importante que menciona la nota de la Dirección de Contrataciones Públicas, no coinciden con las especificaciones técnicas, ni con los planos y se encuentras inconclusas.

Al respecto, quiero mencionar, que con el consentimiento del Intendente Municipal, Encargado de Obras y miembros de la Junta Municipal quienes se constituyeron in situ, y se había resuelto bajo acta, que se haría una modificación a la obra que está en el PBC y al Plano, de manera que es el fundamento, que no coincida con el Pliego y Bases y Condiciones y el plano. Cabe señalar que la Municipalidad no fue claro en su llamado en cuanto a los detalles de las obras.

CONCLUSION

De acuerdo al Acta de verificación in situ:

1. Posteriormente a la verificación por parte de la DNCP, la obra prosiguió y eso se puede constatar.
2. En las especificaciones técnicas, no menciona la colocación de drenaje.
3. Es cierto falta barandas, pero la obra no se encuentra terminada.
4. Es cierto no hubo relleno y compactación hasta el momento.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 0006058
CANTIDAD DE FOJAS: (5 FS)
FECHA: 10 MAY 2012 HORA: 11:28
ENCARGADA/O: Victor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

(10)

5. La medida del muro no es igual al PBC y al plano debido a una modificación de común acuerdo con las autoridades municipales y funcionarios. Que consta en acta.

La obra no está abandonada, se encuentra paralizada por un hecho natural causada que es la crecida del agua lo cual inunda el sitio de obras

LA EMPRESA.

Desde la firma del contrato es responsable de los hechos que se señala en la nota, de modo que se pone a disposición de los órganos intervinientes a fin dar su fiel cumplimiento. Y debido a la crecida del brazo del rio negro que inunda el sitio de obras, perjudica la continuidad de las obra.

Somos conscientes que somos responsables directos, de la no culminación de la obras, pero tenemos la obligación y compromiso de terminar y responder por los daños y perjuicios que pudiera surgir, pedimos consideración al mismo porque el ser humano no es perfecto.

Se adjunta fotos de la situación actual, lo cual imposibilita proseguir la obra.

Muy atentamente.

estudio de arquitectura
Lic. Alexandra Carolina Zárate Pompa

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 30/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 18/2012			
FECHA	28/05/2012.		
REFERENCIA	Construcción de Puente.	**ID**	205.864/10
EXPTE.	6045/12. 6058/12.	**FECHA**	10/05/2012. 10/05/2012.
CONTRATANTE	Municipalidad de Nanawa.		
CONTRATISTA:	Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa.		
FIZCALIZACION	Municipalidad de Nanawa.		
CONTRATO sin número	**FECHA:** 06/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA** ----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Municipalidad de Nanawa**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 6.045/2012, en fecha 10/05/2012, conteniendo 4 fojas y de la Contratista **Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa**, ingresada a esta Dirección, como Expediente N° 6.058/2012, en fecha 10/05/2012, conteniendo 7 fojas.

La nota DNCP/DVC N° 5.953/12 de fecha 26/04/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 13/12, fue recibida por la Contratante en fecha 02/05/2012, presentado descargos según Exp. N° 6.045/12.

La nota DNCP/DVC N° 7.954/12 de fecha 26/04/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa en fecha 27/04/2012, presentando descargo según Exp. N° 6.058/12, con tres días de atraso.

Ing. Roberto Campa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 18/2012

2.1.1 *No fueron remitidos el Libro de Obras, partes diarios ni las certificaciones correspondientes con los cuales se pueda hacer un seguimiento de las obras realizadas a través de este contrato.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La contratista no hace descargo con relación a este punto.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico Nº 18/12.

2.1.2 *En la especificación técnica no se determina el ancho mínimo que debe tener el muro de piedra colocada ni tampoco la profundidad que debe entrar bajo tierra, los cuales son muy importantes, puesto que de esos parámetros depende la resistencia a las fuerzas de empuje transversal que soportará el muro.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratante "*La medida del muro no es igual al PBC y al Plano debido a una modificación de común acuerdo con las autoridades municipales y funcionarios. Que consta en acta*".

El descargo de la contratista menciona que las dimensiones de los muros construidos no son iguales a lo especificado en la EE.TT y en los planos, sin embargo como se ha mencionado en la conclusión del ITV 18/12, las dimensiones de los muros en cuanto al ancho y al alto no fueron especificados. Tampoco remiten copia del acta en la cual fueron modificadas las dimensiones según lo menciona el contratista en su descargo,

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

ni tampoco presentan los cálculos de empujes de agua a fin de determinar si las dimensiones del muro construido van a resistir dichos empujes. En el descargo de la contratante no hacen mención con relación a estos cambios.

Con relación a lo mencionado por el Contratista referente a "*que las modificaciones fueran realizadas de común acuerdo con las autoridades municipales*" no le exime que dichas modificaciones no fueran documentadas, a pesar de que manifiestan que dichos cambios fueron asentados en un acta, pero dichos cambios debieron ser realizados a través de un Convenio Modificatorio y debieron además estar asentados en el libro de obras.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión en el punto 2 del mismo del Informe Técnico N° 18/12.

2.1.3 *Las distancias entre cada caño de drenaje a ser colocado no se indican en las especificaciones técnicas ni tampoco el largo de los mismos, que permitan un drenaje adecuado de las aguas de lluvia.*

2.1.4 *Al no completarse aún la cantidad de muro que debió ser realizado no se han realizado las terminaciones correspondientes como ser la colocación de caños de drenaje ni la alisada con cemento y arena, según lo establecido en las especificaciones técnicas.*

2.1.5 *En varios puntos de la losa de hormigón armado se han dejado las varillas de acero expuestas a la intemperie, además de ser varillas conformadas y no torcionadas como establecidas en la especificación técnica, por lo tanto dichos materiales no cumple con lo requerido por éstas.*

2.1.6 *No se cuentan con informes referentes al dosaje del hormigón para poder verificar con relación a lo establecido en las especificaciones técnicas.*

2.1.7 *Las dimensiones transversales de las columnas y las vigas cumplen con lo requerido en la especificación técnica pero no así en cuanto al largo y alto de las mismas.*

2.1.8 *En cuanto al diseño de las barandas de hierro, altura, longitudes de cada una de ellas, espesor de las paredes de los caños de acero no están indicadas en la especificación técnica los cuales son muy importantes puesto que de eso depende que*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

las mismas cumplan su función que será la de brindar seguridad y protección a las personas y vehículos que circularán por el puente y la rampa de acceso.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a estos puntos de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a estos puntos de las conclusiones.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en las conclusiones en los puntos 3; 4; 5; 6; 7 y 8 del Informe Técnico N° 18/12.

2.1.9 *Al no concluirse el muro de piedra colocada no se han efectuado el relleno con arena lavada ni el enripiado según como establecido en las especificaciones técnicas.*

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto de las conclusiones.

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*Es cierto no hubo relleno y compactación hasta el momento*" lo cual se puede corroborar en las fotos presentadas en la pág. 3 del Exp. 6058/12 que los rubros de rellenos y compactación no fueron realizados y al momento de las fotografías el lugar estaba inundado por la crecida de uno de los brazos del río negro.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión en el punto 9 del Informe Técnico N° 18/12.

2.1.10 *No fueron remitidos los documentos por los cuales se intimen al Contratista para que reanude los trabajos puesto que en el momento de la verificación in situ la obra estaba paralizada e inconclusa con un avance estimado del 45%.*

Ing. Roberto Ocho
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*En ocasión de hacernos cargo de la administración, la misma se hallaba en plena construcción, es así que en ocasión de una visita realizada por Concejales Municipales se conversó sobre la posibilidad de una mínima modificación para una conexión con una calle existente en el lugar. La empresa manifestó su predisposición de la citada modificación y sin costo para la comuna, como compensación a la demora de la obra*".

En otra parte del descargo, la Contratante señala "*se remiten dos imágenes fotográficas, tomadas en fecha 05 de mayo en el sitio de obras, en las que se puede apreciar que la misma se halla totalmente abnegado, por la crecida actual*".

Descargo de la Contratista

Según lo manifestado por la Contratista en el descargo presentado "*Si bien es cierto que el contrato estipula que la vigencia del contrato es por 30 días hábiles laborales, hubo varios factores que obstaculizaron para dar continuidad a la obra*".

En otra parte del descargo señalan "*Así mismo, no obran documentos que avalen prórrogas concedidas por el municipio para la continuidad del trabajo, lo cual se cometió una falta, pero estuvimos constantemente en contacto con el encargado de obras del municipio Emiliano Ortiz dialogando, verificando la obra, que no se labraron acta acerca del avance de obras lo que permite caer en este error*".

Con relación a lo manifestado tanto por la contratante como por la contratista es que prácticamente las obras, desde la verificación *in situ* realizada en fecha 22/02/2012 por funcionarios de esta Dirección, no ha sufrido avances considerables según se ha podido observar en las fotos presentadas por las partes.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión en el punto 10 del Informe Técnico N° 18/12.

3 CONCLUSION

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y la Contratista – Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 18/12 no han aportado nada nuevo por dicho motivo

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC – DNCP

todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 36/2012
Fecha emisión	30/05/12			
Ref. Informe DVC	Nº 13/12			
Contratante	Municipalidad de Nanawa			
Contratista	Alexandra Zarate Pompa			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	6045/12, 6058/12	**Fecha/s**	10/05/12, 10/05/12	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Municipalidad de Nanawa y la proveedora Arq. Alexandra Zarate Pompa, ambas fueron contestadas dentro del plazo establecido.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, a continuación las manifestaciones de la Municipalidad, luego las del proveedor y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"No se ha podido constatar si la ejecución de los trabajos fue realizada en fecha y si las mismas tuvieron atrasos y/ampliación de plazos, por carecer de todas las documentaciones (orden de inicio, Acta de Recepción Definitiva, Libros de Obras etc.)".

La contratante menciona que al momento de asumir sus funciones las nuevas autoridades municipales, la obra estaba en plena ejecución.
También menciona:

- Con el atraso considerable, hemos insistido con la responsable para la terminación de la citada obra, en ningún caso no hubo autorización de prorroga por parte de la Administración.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

La contratista por su parte menciona:

> **Si bien es cierto en el contrato estipula que la vigencia del contrato es por 30 días hábiles y laborales, hubo varios factores que obstaculizaron para dar continuidad a la obra.**
>
> - **Días lluviosos**
> - **Falta de Cemento**
>
> **Así mismo, no obran documentos que avalen prórroga concedida por el municipio para la continuidad del trabajo, lo cual se cometió una falta, pero estuvimos constantemente en contacto con el encargado de obras del municipio Emiliano Ortiz dialogando, verificando la obra, que no se labraron acta acerca del avance de obras lo que permite caer en este error.**

Ambas respuestas confirman el atraso mencionado en el Informe 13/12 y que la misma no cuenta con prórroga ni Adenda que amplíen los plazos de entrega de la obra, tampoco han arrimado el Libro de Obras y la Orden de Inicio. La obra sigue sin ser concluida.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"En la citada verificación in situ (cuyo informe ITV Nº 18/2012) se pudo constatar que las obras contratadas con ID 203899/10, no coinciden con las especificaciones técnicas, ni con los planos y se encuentran inconclusas".-

La Municipalidad de Nanawa menciona al respecto:

> hallaba en plena construcción, es así que en ocasión de una visita realizada por Concejales Municipales se conversó sobre la posibilidad de una mínima modificación para una conexión con una calle existente en el lugar. La empresa manifestó su predisposición de la citada modificación y sin costo para la comuna, como

La Arq. Zarate Pompa menciona igualmente:

> **Al respecto, quiero mencionar, que con el consentimiento del Intendente Municipal, Encargado de Obras y miembros de la Junta Municipal quienes se constituyeron in situ, y se había resuelto bajo acta, que se haría una modificación a la obra que está en el PBC y al Plano, de manera que es el fundamento, que no coincida con el Pliego y Bases y Condiciones y el plano. Cabe señalar que la Municipalidad no fue claro en su llamado en cuanto a los detalles de las obras.**

Ambas respuestas confirman que las obras no coinciden con lo establecido en el PBC. Cualquier modificación a una obra adjudicada debe ser realizada conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y comunicar a la DNCP, cosa que no ocurrió. **Por lo tanto, se mantiene firme la conclusión.**

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"La Municipalidad no dio cumplimiento a lo establecido en el ítem 21 del Anexo 1 de la carta-invitación, de dar a publicidad a través del Portal de Contrataciones, las empresas adjudicadas".

El nuevo intendente del Municipio menciona con respecto a ésta conclusión:

- En ocasión de hacernos cargo de la administración, la misma se hallaba en plena construcción, es así que en ocasión de una visita

Es decir, todo el proceso licitatorio y la adjudicación corresponden a la Administración Municipal saliente, tampoco han encontrado documentación alguna al respecto, por lo que no pudieron obrar en consecuencia. Por lo cual se exime de esta responsabilidad a la nueva administración.

La contratista no hace mención a este punto por no corresponderle.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"Las obras se hallan paralizadas y sin concluir. El contrato se halla vencido al igual que el plazo de ejecución. No se han liquidado multas en concepto de atrasos".

La contratante expone lo siguiente:

realizada por Concejales Municipales se conversó sobre la posibilidad de una mínima modificación para una conexión con una calle existente en el lugar. La empresa manifestó su predisposición de la citada modificación y sin costo para la comuna, como compensación a la demora de la obra.

Por su parte, la Arq. Zarate Pompa menciona:

1. **Posteriormente a la verificación por parte de la DNCP, la obra prosiguió y eso se puede constatar.**
2. **En las especificaciones técnicas, no menciona la colocación de drenaje.**
3. **Es cierto falta barandas, pero la obra no se encuentra terminada.**
4. **Es cierto no hubo relleno y compactación hasta el momento.**

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ing. Roberto Ocampo
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. **La medida del muro no es igual al PBC y al plano debido a una modificación de común acuerdo con las autoridades municipales y funcionarios. Que consta en acta.**

La obra no está abandonada, se encuentra paralizada por un hecho natural causada que es la crecida del agua lo cual inunda el sitio de obras

Al momento de la verificación in situ, las obras estaban abandonadas y el cauce del brazo del rio, sobre el cual se estaba realizando la obra, se encontraba seco, por lo que mal podrían mencionar como pretexto la actual crecida del Rio Negro para no culminar las obras.

Con respecto al "no cobro" de multas por los atrasos, mencionan "un arreglo" con la contratista de modificar las obras sin costo para el municipio, **en compensación por los retrasos en la culminación de las obras.**

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"Falta aclarar el grado de relacionamiento entre el Municipio de Nanawa y Miguel Francisco Escurra Paredes, quien se desempeña como Fiscal de obras siendo un profesional independiente y no obra llamado ni adjudicación para su contratación en tal concepto".

El intendente en su descargo menciona al respecto:

- En relación al señor Arq. Miguel Francisco Escurra, fue designado por la administración anterior como fiscal de obras, por resolución municipal, aparentemente dentro del rubro de honorarios profesionales, por lo que tenemos entendido no existe llamado para contratar un fiscal de Obras.

Por su parte la contratista menciona:

Acerca del fiscal de obras Arq. Francisco Escurra Paredes es la única persona que estuvo acompañando el avance de obras, por parte del municipio.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

"No ha presentado la totalidad de documentos solicitados, y los presentados fueron realizados fuera de fecha".

La Intendencia menciona al respecto:

> saliente en diciembre de 2010.
>
> - Por nota I.M. N° 11/12, hemos remitido las documentaciones debidamente autenticadas obrantes en la administración municipal.
>
> Construcción del Puente:

La contratista no ha hecho mención con respecto a ésta conclusión por no corresponderle.

En la verificación *in situ*, al presentarnos en la Municipalidad, el intendente nos hizo mención que casi no existen documentos de la administración anterior pues el intendente saliente ha presentado al Tribunal de Cuentas, por lo que poco y nada tienen en sus archivos.

Por todo lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, se mantienen firmes todas las conclusiones.

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, tal como no realizar una Adenda para modificación de una obra ya adjudicada, no cobrar las multas por los atrasos, no contar con libro de obras. Se recuerda a la Municipalidad que las obras no se hallan concluidas y el contrato vencido al igual que los plazos de ejecución.

Asimismo, el informe técnico N° 30/12 correspondiente a éste descargo menciona lo siguiente: "*Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – Municipalidad de Nanawa – y la Contratista – Arq. Alexandra Carolina Zárate Pompa – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 18/12 no han aportado nada nuevo por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos-FDO.ROBERTO OCHOA".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Encargado de Despacho - DVC
DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y remitir copia a la Dirección Jurídica de la DNCP y a la Contraloría General de la República para proceder en derecho.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ — **Ing. ROBERTO OCHOA**
Verificador Contractual — **E. D. Dir. de Verificación Contractual**

Obs: se adjunta el ITV N° 30/12 y forma parte de éste informe de descargo.